

INDERSANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



CIRCULAR No. 004

PARA:

COORDINADORES DE AREAS MISIONALES, CONTRATISTAS,

SUPERVISORES, PROVEEDORES Y DEMAS PERSONAL QUE ATIENDE

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN.

DE:

DIRECCION GENERAL -INDERSANTANDER-

ASUNTO:

APLICACIÓN PRINCIPIO DE PLANEACION

FECHA:

MARZO 11 DE 2015

En desarrollo de normas constitucionales y específicamente cumpliendo lo señalado en las Normas de Contratación Estatal y Administrativa me permito recordarles ser muy estrictos en la aplicación del principio de PLANEACION en nuestras actividades diarias y concretamente en la actividad contractual, la cual debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente.

Por otro lado, me permito señalarles que cuando se trate de ejecución de convenios donde las Ligas solicitan aporte del INDERSANTANDER para asistir a eventos clasificatorios de juegos nacionales o eventos especiales que serán valorados por el Comité Técnico y/o por la Dirección General en su momento, se autoriza en su forma de pago dos desembolsos del cincuenta por ciento cada uno con las exigencias de los requisitos legales que correspondan para cada desembolso. Dicha forma de pago debe estar señalada en los estudios de conveniencia y oportunidad.

Cordialmente,

LUZ MARINA DUARTE AYALA

Directora (D)





Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co

